



Certificación Núm. 24

Año Académico 2020-2021

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria a distancia celebrada de forma asincrónica a partir de 21 de septiembre de 2020, y culminada de forma sincrónica el 24 de septiembre de 2020, se acordó la siguiente:

Resolución

Por Cuanto: El Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI), de forma apresurada, impartió instrucciones para la evaluación de 26 programas académicos graduados¹ sin previa notificación e información relacionada y contrario al tiempo estipulado, según lo que enuncia el *Plan de Evaluación de Programas Graduados, Ciclo 2020-2021*²:

“Selección del Comité de Autoestudio Notificación y orientación sobre el Plan de Evaluación de los Programas Graduados. Se seleccionan los integrantes del Comité de Autoestudio (tres profesores, un estudiante, un personal no-docente). Abril (año antes del autoestudio)” (Proceso de Evaluación-5 años, Plantilla 12)

Por Cuanto: Puerto Rico y otros países del mundo están sufriendo los efectos y estragos de una pandemia provocada por el COVID-19, y por lo cual las instituciones de educación superior³ y la Universidad de Puerto Rico, en particular, suspendieron clases presenciales, desde el 16 de marzo de 2020 hasta la fecha de hoy⁴, lo que imposibilita contar con las condiciones adecuadas para el acceso a documentos y recursos necesarios para la evaluación y acreditación de programas académicos.

Por Cuanto: Ante esta situación, el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América⁵ exhorta a la flexibilidad en los procesos y

¹ Nueve programas (9) adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales; 10 adscritos a la Facultad de Ciencias Naturales; cinco (5) a la Facultad de Educación y dos (2) a la Escuela de Comunicación)

² Dra. Nivia A. Fernández Hernández, 26 de agosto de 2020, 32 plantillas sin número

³ *CDC Interim Guidance for Administrators of US Institutions of Higher Education* (March 18,2020). <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/guidance-ihe-response.html>

⁴ Cartas de Dr. Jorge Haddock, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, A toda la comunidad universitaria (13 de marzo de 2020 y 14 de junio de 2020)

⁵ United States Department of Education, *RE: Information for Accrediting Agencies Regarding Temporary Flexibilities Provided to Coronavirus Impacted Institutions or Accrediting Agencies*. <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ope/20-007covid19accreditorsfromomb317s.pdf>

requisitos de acreditación de las agencias concernidas⁶, debido a las extraordinarias circunstancias que enfrentan las instituciones de educación superior y sus programas.

Por Cuanto: El DEGI no ha ponderado las limitaciones y restricciones que afrontan los y las estudiantes en programas académicos graduados para realizar experiencias de campo y prácticas de laboratorio y de investigación, debido al distanciamiento físico y social necesario para reducir el contagio con el COVID-19 y la suspensión de las actividades presenciales en el Recinto de Río Piedras y en otros escenarios. Esto tiene implicaciones en la cantidad de estudiantes que no terminaron sus grados de maestría y doctorado en el segundo semestre 2019-2020 y para los que esperan completarlos en el primer semestre del año académico 2020-2021, así como en otros indicadores considerados en la evaluación interna de los programas. Tampoco ha considerado las condiciones en que los profesores y las profesoras están realizando las labores docentes, investigativas y administrativas en este semestre y posiblemente, en el próximo.

Por Cuanto: Una evaluación de los programas graduados, bajo la situación y las circunstancias extraordinarias que atravesamos en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, atenta contra los principios éticos fundamentales del derecho a ser informado acerca del proceso y de las áreas, los criterios y los indicadores que se deben considerar, con suficiente tiempo y contar con las oportunidades y condiciones que aseguren un desempeño adecuado, así como la autonomía de decidir someterse o no a este proceso.

Por Cuanto: El DEGI procura que en un plazo de tres meses (septiembre a noviembre de 2020), sin el personal docente haber sido informado adecuadamente y con suficiente tiempo, se lleve a cabo la recopilación y análisis de información y se redacte el informe del autoestudio. Esto coloca en riesgo la ejecución adecuada de las actividades principales en un proceso de evaluación:

- a) planificación (incluye la información oportuna y discusión acerca del proceso, los criterios e indicadores, las preguntas de evaluación y las preocupaciones de las personas interesadas);
- b) implementación de un plan acordado entre las partes;
- c) recopilación y análisis de información; y
- d) comunicación (conlleva la redacción de informes y presentación a distintas audiencias). Todo esto, en un escenario organizacional, administrativo, de servicios y de

⁶ MSCHE Response to Covid-19 (Coronavirus). <https://www.msche.org/covid-19/>; American Psychological Association, <https://www.accreditation.apa.org/covid-19>

investigación, sumamente restringido y controlado, con el que contamos en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, debido a la pandemia por el COVID-19.

Por Cuanto: El personal docente de los programas académicos graduados no cuenta con el tiempo suficiente, las condiciones de trabajo y los recursos que amerita la preparación e implementación de la evaluación interna que se pretende, según reza en el Plan de Evaluación de los Programas graduados-Formulario para el Autoestudio⁷.

Por Cuanto: El personal docente de los programas académicos reconoce la importancia y el valor de la evaluación como un proceso sistemático de recopilar información apropiada y fiable de distintas áreas de un programa académico para conducir a su mejoramiento y a la toma de decisiones acertadas. Además, la adhesión a ciertos estándares de calidad⁸ que sustentan la teoría y la práctica de la evaluación de programas, para realizarla con rigor, equidad y prudencia.

Por Cuanto: La formulación de un “Plan de Evaluación de los Programas Graduados” debe contemplar la atención, participación las personas de interés (“*stakeholders*”), la discusión y la revisión en los foros institucionales (e.g., personal docente y administrativo de programas graduados, CEGI y Senado Académico), así como la información y orientación adecuada, propiciando una mejor comunicación y colaboración entre las personas e instancias que participan en la evaluación de los programas académicos⁹.

Por Cuanto: Resulta contraproducente al afán de crear una “cultura de evaluación”, como pretende la Certificación 45, 2019-2020 de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico (p. 4) y los principios éticos de inquirir metódicamente, respetar los seres humanos y buscar el bien común¹⁰ y los estándares de la evaluación de programas¹¹ que el DEGI exija durante el año académico 2020-2021 que se lleven a cabo la evaluación de 26 programas académicos graduados, bajo las condiciones extraordinarias que atraviesa Puerto Rico, el mundo y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, frente a la pandemia del COVID-19.

⁷ Decanato de Estudios Graduados e Investigación, 25 de agosto de 2020, p.5.

⁸ Yarbrough, D.B., Shula, L.M., Hopson, R.K., & Caruthers, F.A. (2010). *The Program Evaluation Standards: A guide for evaluators and evaluation users* (3rd. ed). Corwin Press. <https://evaluationstandards.org/program/>

⁹ Certificación Núm. 45, 2019-2020, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, p.5

¹⁰ American Evaluation Association (2018). *American Evaluation Association Guiding Principles for Evaluators*. <https://www.eval.org/p/cm/ld/fid=51>

¹¹ Yarbrough, D.B., Shula, L.M., Hopson, R.K., & Caruthers, F.A. (2010). *The Program Evaluation Standards: A guide for evaluators and evaluation users* (3rd. ed). Corwin Press. <https://evaluationstandards.org/program/>

Por Tanto: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria a distancia, celebrada el 24 de septiembre de 2020, acuerda que:

1. Se posponga para el segundo semestre del año académico 2020-2021 y se realicen los ajustes necesarios en el calendario del Decanato de Estudios Graduados e Investigación para la evaluación de los programas incluidos en el ciclo 2020-2021, de modo que los programas puedan someter los informes de auto estudio según finalicen, según lo dispone la Certificación Núm. 45, Año 2019-2020, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, la Certificación Núm. 95, Año 2019-2020, del Senado Académico y el Plan de Evaluación de Programas Graduados, Ciclo 2020-2021¹² y Plan de Evaluación de los Programas Graduados-Formulario para el Autoestudio¹³.
2. Se ofrezca la oportunidad, a los programas graduados incluidos en este ciclo, de discutir y proporcionar recomendaciones a los documentos, las preguntas y los indicadores de la evaluación, en el transcurso del año 2020-2021. De este modo, podrán revisar y atemperar las preguntas y los indicadores propuestos y aclarar las dudas al respecto. Además, se provea un plazo de tiempo razonable para elaborar planes o calendarios de trabajo e identificar los recursos humanos y fiscales necesarios para llevar a cabo la evaluación planificada de una manera metódica y templada.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:

Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector



¹² Dra. Nivia Fernández Hernández, 26 de agosto de 2020.

¹³ Decanato de Estudios Graduados e Investigación, 25 de agosto de 2020.